Protocolo Actuación frente a vulneración de derechos, violencia escolar, entre adultos, desregularización emocional y conductual

San Carlos
Escuela de Lenguaje

ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE

San Carlos

RBD 42007-7

Dirección
San Carlos #176
Población Santa Leonor, Talcahuano

Teléfono
923913605

Correo
Jenny.amestica@fnidal.cl

Escuela Especial de Lenguaje San Carlos

Representante Legal: Leonardo Tapia Leiva

Director: Jenny Améstica Fierro
RBD 42007-7
Dirección: San Carlos #176, Población Santa Leonor, Talcahuano
Teléfono: 923913605
Correo: Jenny.amestica@fnidal.cl

Actualización Año 2026

ÍNDICE

1. Presentación
2. Fundamentación Legal
3. Objetivos del Protocolo
4. Definiciones Generales
5. Principios Rectores
6. Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa
7. Normas de Convivencia y Buen Trato
8. Procedimiento Frente a Vulneración de Derechos
9. Procedimiento Frente a Violencia Escolar
10. Procedimiento Frente a Violencia entre Adultos
11. Medidas de Resguardo y Protección
12. Medidas Formativas y Disciplinarias
13. Procedimientos ante Conflictos
14. Conductos Regulares
15. Registro y Confidencialidad
16. Redes de Apoyo y Derivación
17. Acciones Preventivas y Promoción del Buen Trato
18. Difusión y Vigencia del Protocolo

1. PRESENTACIÓN

La Escuela Especial de Lenguaje San Carlos, comprometida con la protección integral de niños y niñas y con el fortalecimiento de ambientes educativos seguros y respetuosos, establece el presente Protocolo de Actuación frente a Vulneración de Derechos, Violencia Escolar y Violencia entre Adultos.

El establecimiento atiende a niños y niñas entre 3 años 11 meses y 5 años 11 meses con Necesidades Educativas Especiales Transitorias asociadas a Trastorno Específico del Lenguaje (TEL), priorizando ambientes inclusivos, protectores y emocionalmente seguros.

2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El presente protocolo se fundamenta en:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley General de Educación N°20.370.
- Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar.
- Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de la Niñez. .
- Decreto Supremo N°170.
- Decreto Exento N°1300.
- Circular N°482 de Superintendencia de Educación.
- Política Nacional de Convivencia Educativa.
- Normativa vigente de Educación Especial y Educación Parvularia.

3. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

Objetivo General

Establecer procedimientos claros y oportunos frente a situaciones de vulneración de derechos, violencia escolar y violencia entre adultos dentro de la comunidad educativa.

Objetivos Específicos

- Resguardar la integridad física y emocional de los estudiantes.
- Promover ambientes seguros y protectores.
- Establecer procedimientos institucionales de actuación.
- Regular medidas formativas y disciplinarias.
- Favorecer la resolución pacífica de conflictos.

4. DEFINICIONES GENERALES

Vulneración de derechos

Toda acción u omisión que afecte el bienestar, protección o desarrollo integral de un niño o niña.

Puede incluir:

- Negligencia.
- Abandono.
- Maltrato físico o psicológico.
- Falta de cuidados básicos.

- Exposición a violencia.

Violencia escolar

Toda conducta agresiva física, verbal, psicológica o relacional que ocurra entre integrantes de la comunidad educativa.

Debido a la edad de los estudiantes, las situaciones serán abordadas desde una perspectiva formativa y de desarrollo socioemocional.

Violencia entre adultos

Toda conducta agresiva, verbal, física, psicológica o digital entre funcionarios, apoderados u otros adultos de la comunidad educativa.

Incluye:

- Gritos.
- Amenazas.
- Descalificaciones.
- Hostigamiento.
- Agresiones físicas.
- Acoso laboral o maltrato.

5. PRINCIPIOS RECTORES

Toda actuación deberá considerar:

- Interés superior del niño.
- Protección integral.
- Buen trato.
- Inclusión.
- No discriminación.
- Confidencialidad.
- Resolución pacífica de conflictos.
- Contención emocional.
- Debido proceso.

6. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Derechos de los estudiantes

- Ser protegidos física y emocionalmente.
- Aprender en ambientes seguros.
- Recibir trato digno y respetuoso.
- Ser escuchados y contenidos emocionalmente.

Deberes de los estudiantes

- Participar en actividades de convivencia.
- Respetar a compañeros y adultos.
- Seguir indicaciones de seguridad.

Derechos de padres y apoderados

- Ser tratados con respeto.
- Recibir información oportuna.
- Participar en entrevistas y procesos formativos.

Deberes de padres y apoderados

- Mantener trato respetuoso.
- Respetar normas institucionales.
- Colaborar con medidas de apoyo y convivencia.
- Utilizar conductos regulares.

Derechos de funcionarios

- Trabajar en ambientes seguros y respetuosos.
- Recibir apoyo institucional.
- Acceder a medidas de protección cuando corresponda.

Deberes de funcionarios

- Promover ambientes protectores.
- Aplicar protocolos institucionales.
- Informar situaciones de riesgo.
- Mantener trato digno hacia toda la comunidad educativa.

7. NORMAS DE CONVIVENCIA Y BUEN TRATO

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán:

- Mantener relaciones basadas en el respeto.
- Utilizar lenguaje adecuado.
- Resolver conflictos mediante diálogo.
- Evitar conductas agresivas.
- Favorecer ambientes inclusivos y seguros.

Queda estrictamente prohibido:

- Gritos.
- Humillaciones.
- Amenazas.
- Agresiones físicas.
- Burlas.
- Discriminación.
- Difusión de información ofensiva en redes sociales.

8. PROCEDIMIENTO FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS

ETAPA 1: DETECCIÓN

Todo funcionario que observe señales de vulneración deberá:

- Resguardar al estudiante.
- Escuchar y contener emocionalmente.
- Informar inmediatamente a Dirección.

ETAPA 2: REGISTRO

Se deberá registrar:

- Fecha y hora.
- Observaciones relevantes.
- Relato textual si corresponde.
- Medidas adoptadas.

ETAPA 3: EVALUACIÓN

Dirección y convivencia escolar evaluarán antecedentes y nivel de riesgo.

ETAPA 4: MEDIDAS DE RESGUARDO

Se implementarán acciones de protección tales como:

- Contención emocional.
- Supervisión reforzada.
- Seguimiento institucional.
- Derivación a redes de apoyo.

ETAPA 5: DERIVACIÓN O DENUNCIA

Cuando corresponda, se derivará o denunciará ante:

- Oficina Local de la Niñez.
- Tribunal de Familia.
- Fiscalía.
- Carabineros.
- CESFAM u otras redes.

9. PROCEDIMIENTO FRENTE A VIOLENCIA ESCOLAR

Debido a la etapa evolutiva de los estudiantes, toda situación será abordada desde un enfoque formativo.

Procedimiento

1. Intervención inmediata

El adulto deberá contener y separar conductas riesgosas.

2. Contención emocional

Se acompañará a los estudiantes involucrados.

3. Comunicación

Se informará a apoderados y Dirección.

4. Registro

La situación quedará consignada formalmente.

5. Medidas formativas

Se implementarán:

- Mediación guiada.
- Refuerzo positivo.
- Trabajo socioemocional.
- Acompañamiento familiar.

6. Seguimiento

Se monitoreará evolución y acuerdos.

10. PROCEDIMIENTO FRENTE A VIOLENCIA ENTRE ADULTOS

ETAPA 1: DETECCIÓN

Ante situaciones de violencia entre adultos:

- Se interrumpirá inmediatamente la situación.
- Se resguardará presencia de estudiantes.

ETAPA 2: INFORME

La situación deberá informarse a Dirección.

ETAPA 3: REGISTRO

Se registrarán antecedentes relevantes.

ETAPA 4: MEDIDAS

Podrán aplicarse:

- Entrevistas formales.
- Mediación.
- Amonestaciones.
- Activación de Ley Karin si corresponde.
- Derivación a organismos competentes.

ETAPA 5: SEGUIMIENTO

Dirección realizará monitoreo y acompañamiento.

11. MEDIDAS DE RESGUARDO Y PROTECCIÓN

La escuela podrá implementar:

- Contención emocional.
- Supervisión reforzada.
- Derivación a redes externas.
- Adecuaciones de rutina.
- Separación preventiva de adultos involucrados.

El bienestar del estudiante será prioritario.

12. MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS

Respecto de estudiantes

Las medidas serán exclusivamente formativas:

- Conversación guiada.
- Mediación.
- Refuerzo positivo.
- Trabajo socioemocional.
- Acompañamiento familiar.

No se aplicarán sanciones punitivas.

Respecto de adultos

Dependiendo de la gravedad:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.
- Citación formal.
- Restricción de ingreso.
- Activación de protocolos institucionales.
- Medidas administrativas o legales.

13. PROCEDIMIENTOS ANTE CONFLICTOS

Frente a conflictos derivados de la aplicación del protocolo:

1. Escucha de las partes

Se garantizará respeto y confidencialidad.

2. Revisión de antecedentes

Dirección analizará registros y medidas adoptadas.

3. Resolución

Se privilegiará el bienestar del estudiante y la convivencia escolar.

4. Seguimiento

Se realizará monitoreo de acuerdos y medidas.

14. CONDUCTOS REGULARES

Toda situación deberá seguir el siguiente conducto regular:

1. Educadora o funcionario responsable.
2. Encargada de convivencia escolar.
3. Dirección.
4. Sostenedor.

Sin perjuicio de denuncias obligatorias establecidas por ley.

15. REGISTRO Y CONFIDENCIALIDAD

Toda información relacionada con este protocolo deberá:

- Mantener estricta reserva.
- Resguardarse en archivos confidenciales.
- Ser conocida sólo por personal autorizado.

Queda prohibida la divulgación no autorizada de antecedentes.

16. REDES DE APOYO Y DERIVACIÓN

La escuela podrá coordinar acciones con:

- Oficina Local de la Niñez (OLN).
- Tribunal de Familia.
- Fiscalía.
- Carabineros de Chile.
- CESFAM.
- Programas de apoyo psicosocial.
- Redes comunales de infancia.

17. ACCIONES PREVENTIVAS Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO

La escuela desarrollará acciones permanentes tales como:

- Talleres de convivencia.
- Educación socioemocional.
- Promoción del buen trato.
- Actividades de inclusión.
- Capacitación a funcionarios.
- Orientación a familias.

18. DIFUSIÓN Y VIGENCIA DEL PROTOCOLO

El presente protocolo será difundido a toda la comunidad educativa y estará disponible en formato físico y digital.

Firma Sostenedor	Firma Director	Firma Encargado de Convivencia Escolar